



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo. 1º – Crease la “Ayuda Económica Social para Entidades Deportivas” a los fines de afrontar el pago de sueldos y/o honorarios de empleados, profesores y personal afín que trabajen en forma permanente en clubes de barrio que se encuentren afectados como consecuencia directa de la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Artículo 2º – La asistencia económica será otorgada a todas las Instituciones Deportivas que se encuentren debidamente registradas en la Dirección de Inspección de Personería Jurídica de Entre Ríos sin perjuicio de cualquier otro tipo de ayuda económica que pudiera estar recibiendo por cualquier otro tipo de programa municipal, provincial o nacional.

Artículo 3º – Para ser beneficiarios los sujetos comprendidos deberán acreditar su personería jurídica vigente y solicitar su inclusión en el programa ante la dependencia que la autoridad de aplicación determine en la reglamentación de la presente.

Artículo 4º: La asistencia económica tendrá vigencia por un término de 3 meses y se concretará mediante el otorgamiento de módulos. Cada módulo tendrá un valor de pesos



veinticinco mil (\$ 25.000) y las entidades deportivas podrán recibir como máximo hasta cuatro (4) módulos mensuales de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Entidades deportivas con menos de 200 socios activos – 1 módulo.
- b) Entidades deportivas con más de 200 socios activos – 2 módulos.
- c) Entidades deportivas que se encontraren participando en Competencias y/o Torneos Federales – 2 módulos extras que se suman a los ítems a) o b).

Artículo 5º – El procedimiento de asignación y control de fondos para la aplicación de la presente ley será implementado por el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 7º – De forma.



FUNDAMENTOS

No hace falta a esta altura de los acontecimientos mundiales argumentar sobre las características del virus y las acciones que la OMS nos impone en el marco de la pandemia del Covid-19 que azota por estos días al planeta tierra.

Considero que nuestro deber como legisladores consiste en visualizar esos efectos y tratar de dar soluciones a los diferentes problemas que se generan por el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional que ha impedido a muchos de nuestros vecinos cumplir con sus tareas habituales y que ha obligado a las instituciones y empresas a cerrar sus puertas dando prioridad a la salud.

En este proyecto en particular tomaremos el caso de la actividad que desarrollan los clubes deportivos a lo largo y lo ancho de nuestra provincia y en cada rincón de su geografía, más precisamente nos ocupamos de la actividad que desarrollan los profesores de las distintas disciplinas deportivas que se practican en los diferentes clubes de la provincia en forma totalmente amateur y priorizando de manera evidente, notable y declarada la SALUD y la EDUCACION por sobre cualquier resultado de la competencia.

También por obvio evitaremos hacer referencia a la importancia que esa actividad tiene en la formación de nuestros niños tanto en la faz deportiva como – y por sobre todo - en los aspectos relativos a la educación, los códigos de socialización, los buenos hábitos, la disciplina y el orden.

Nos parece importante poner en transparencia que toda esta noble actividad la realizan los clubes por intermedio de los “profes” que perciben de los clubes, con el esfuerzo y el apoyo de las comisiones de padres, un honorario muy modesto en relación al importantísimo rol que desarrollan. También contempla esta normativa el salario de los cuidadores, cancheros y personal de mantenimiento y coordinadores de los clubes ya que son quienes generan las condiciones aptas para el desarrollo de las tareas de los profesores.

Que sabemos que en esta situación los clubes no podrán abonar los sueldos de los referidos auxiliares dado que no han tenido ingresos.



Siendo imprescindible que nuestros niños vuelvan a realizar actividad física y deportiva y que sean guiados en los nuevos paradigmas de socialización ligados a la salud que se vienen, el rol de estos agentes se vuelve aún más importante. Por ello entendemos que es no solo justo sino imprescindible e inteligente que el estado provincial haga su aporte económico a los clubes con el fin específico de abonar los sueldos de sus profesores y auxiliares de acuerdo a texto legal propuesto.